

FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y DISEÑO

Carrera de Arquitectura

**“COMPETENCIAS ADQUIRIDAS EN LA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y
REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE
HABILITACIÓN URBANA EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
EN EL AÑO 2019 AL 2022”**

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título
profesional de:**

ARQUITECTO

Autor:

Rogger Frank Cruz Avalos

Asesor:

Mg. Arq. Italo Junior Asencios Dávila

<https://orcid.org/0000-0001-8219-8601>

Trujillo - Perú

2024

Informe de Similitud

revision

ORIGINALITY REPORT

15%	15%	0%	0%
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	repositorio.ucv.edu.pe	15%
Internet Source		

Dedicatoria

A Dios, a mis padres y hermanos, por ser parte de este gran camino.

Agradecimiento

A Dios, que siempre está presente en cada uno de los pasos de vida, a mi madre, que siempre me acompañó en los momentos más difíciles de la carrera con sus palabras de aliento, que, aunque físicamente ya no se encuentra presente, siempre vivirá en mi corazón, a mi padre, por ser un ejemplo a seguir en todo momento, a mis hermanos y demás personas que de alguna u otra manera fueron parte de mi formación profesional.

Tabla de contenidos

Informe de Similitud	2
Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Tabla de contenidos.....	5
Índice de tablas.....	6
Índice de Figuras	7
Resumen.....	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	20
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	25
CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....	55
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
Referencias.....	58
ANEXOS	59

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Cuadro de experiencia laboral del bachiller Rogger Frank Cruz Avalos.</i>	10
Tabla 2 <i>Información general de la Municipalidad Distrital de Chocope.</i>	11
Tabla 3 <i>Información general de la Municipalidad Distrital de Chocope.</i>	17
Tabla 4 <i>Ficha técnica del expediente técnico del centro educativo Cajanleque.</i>	26
Tabla 5 <i>Recursos utilizados para la programación funcional en el diseño arquitectónico.</i>	28
Tabla 6 <i>Listado de espacios a cubrir por la programación.</i>	29
Tabla 7 <i>Ficha técnica de la Residencial “Don Marcelino”</i>	39

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Ubicación de la Municipalidad Distrital de Chocope</i>	12
Figura 2 <i>Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chocope</i>	13
Figura 3 <i>Centro de Educación Técnico Productiva Santa Rosa.</i>	15
Figura 4 <i>I.E Jesús de Nazareno de Chocope</i>	16
Figura 5 <i>Ubicación de la Municipalidad Distrital de Chocope.</i>	17
Figura 6 <i>Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chocope.</i>	19
Figura 7 <i>Cronología de declaraciones, pactos y convenciones</i>	22
Figura 8 <i>Plano de preexistencias en la I.E. y sus materiales</i>	31
Figura 9 <i>Plano de distribución de módulos primer piso</i>	32
Figura 10 <i>Plano de distribución de módulos segundo piso</i>	33
Figura 11 <i>Corte longitudinal de I.E.</i>	34
Figura 12 <i>Plano de desarrollo de módulo 2</i>	35
Figura 13 <i>Plano de desarrollo de módulo 7</i>	36
Figura 14 <i>Especificaciones técnicas de arquitectura</i>	37
Figura 15 <i>CARTA N°013-2022-EMIR S.A.C, solicitud de habilitación urbana de la residencial Don Marcelino.</i>	41
Figura 16 <i>Formulario único de habilitación urbana – FUHU</i>	42
Figura 17 <i>Ordenanza municipal N° 20-2022-MPA</i>	44
Figura 18 <i>Certificado de zonificación y vías emitido por la municipalidad provincial de Ascope</i>	45

Figura 19 <i>Certificado de inexistencias de restos arqueológicos, emitido por el ministerio de cultura.....</i>	46
Figura 20 <i>Factibilidad e servicios de agua potable y alcantarillado, emitido por la municipalidad distrital de Chocope</i>	48
Figura 21 <i>Factibilidad eléctrica y punto de diseño de M.T., emitido por Hidrandina .</i>	49
Figura 22 <i>Aporte de recreación.....</i>	51
Figura 23 <i>Planta general de la habilitación urbana Residencial Don Marcelino</i>	52
Figura 24 <i>Resolución de licencia de habilitación urbana N°001-2022 MDCH/GDUR</i>	53
Figura 25 <i>Resolución de licencia de habilitación urbana N°001-2022 MDCH/GDUR</i>	54

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo principal, sustentar la experiencia profesional adquirida en los años de egresado de la facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Privada del Norte.

La experiencia profesional a evidenciar, se desarrolló en una institución pública, siendo esta, la municipalidad distrital de Chocope, que se encuentra ubicada en la provincia de Ascope, departamento de La Libertad, perteneciendo a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, donde la labor desempeñada fue como especialista en arquitectura, para la elaboración del expediente técnico “Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa escolarizada I.E. /SM/A-1 Cajanleque del centro poblado Molino Cajanleque con código local 25633, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, así como también ocupando el cargo de Sub gerente de licencias, habilitaciones urbanas y catastro, donde se revisó el expediente de habilitación urbana “Residencial Don Marcelino”, para fines de licencia.

En el desarrollo del presente informe, se describirá la experiencia adquirida en la municipalidad distrital de Chocope, así mismo las competencias y logros obtenidos durante el desarrollo de las funciones encomendadas en los diferentes campos de trabajo realizado en la institución pública antes mencionada

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Contexto laboral del trabajo profesional

En esta etapa se resume la experiencia adquirida durante el periodo de bachiller de la facultad de arquitectura y urbanismo de la universidad privada del norte, experiencia desarrollada en la municipalidad distrital de Chocope.

Tabla 1

Cuadro de experiencia laboral del bachiller Rogger Frank Cruz Avalos.

AÑO	EMPRESA	SERVICIO	SECTOR
2019 - 2022	Municipalidad Distrital de Chocope	Sub Gerente de Licencias, Habilitaciones Urbanas y Catastro / Especialista en arquitectura de la Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano Rural.	Público

Nota: la tabla muestra la experiencia laboral y los servicios brindados a la entidad pública, por parte del bachiller Rogger Frank Cruz Avalos en sus años de experiencia laboral (Elaboración propia.2024).

La experiencia profesional presentada en la tabla 1, dentro de la municipalidad distrital de Chocope, fue bajo la supervisión del ingeniero a cargo de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, donde las funciones desempeñadas fueron como especialista en arquitectura, para la elaboración del expediente técnico “Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa escolarizada I.E. /SM/A-1 Cajanleque del centro poblado Molino Cajanleque con código local 25633, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, y también la función de Sub gerente de licencias , habilitaciones urbanas y catastro, donde se llevó a cabo la revisión del expediente de habilitación urbana “Residencial Don Marcelino”.

1.2 Experiencia profesional 1 - Municipalidad distrital de Chocope.

El ítem tiene como finalidad presentar la información general de la municipalidad distrital de Chocope, en la cual se desarrolló la experiencia laboral del bachiller Rogger Frank Cruz Avalos, en el año 2019, donde se llevó a cabo la elaboración del expediente técnico “Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa escolarizada I.E. /SM/A-1 Cajanleque del centro poblado Molino Cajanleque con código local 25633, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”.

Tabla 2

Información general de la Municipalidad Distrital de Chocope.

Información General	
Razón social	Municipalidad distrital de Chocope
RUC de la empresa	20175640135
Tipo de contribuyente	Gobierno Local
Inicios de actividad	22/03/1974
Domicilio fiscal	Calle Bolívar 191, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad

Nota: La tabla muestra la información correspondiente a la municipalidad distrital de Chocope. (elaboración propia, 2024).

Figura 1

Ubicación de la Municipalidad Distrital de Chocope



Nota: Ubicación referencial de las oficinas administrativas de la municipalidad distrital de Chocope. Tomado de Google maps, 2024.

1.2.1 Misión

Promover el desarrollo sostenible del distrito de Chocope, brindando servicios públicos municipales de calidad y oportunos, mejorando la calidad de vida de todos los Chocopanos.

1.2.2 Visión

La municipalidad distrital de Chocope al año 2026, cuenta con verdaderos gestores del desarrollo local, al servicio del ciudadano. Dispone de una buena infraestructura institucional y una estructura orgánica funcional optimizada para el cumplimiento de sus objetivos y metas, orientadas hacia la gestión para resultados, de manera concertada, competitiva y comprometida con la sociedad civil.

1.2.3 Año de fundación o inicio de actividades

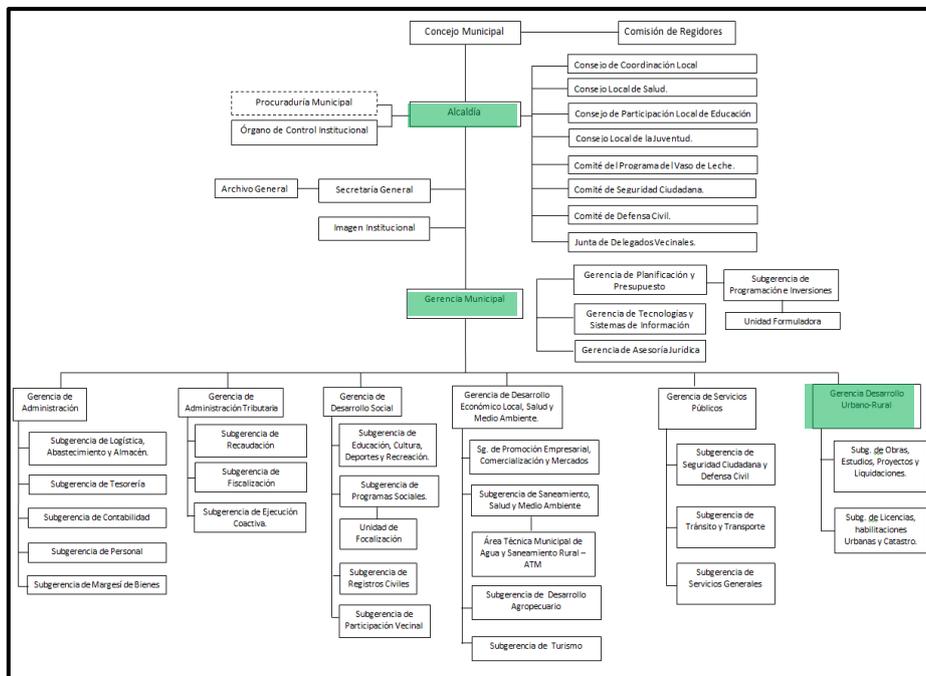
El 22 de marzo de 1974 en el distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con RUC 20175640135, se dan inicio a las actividades de la municipalidad distrital de Chocope, institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local.

1.2.4 Organigrama de la municipalidad distrital de Chocope

La municipalidad distrital de Chocope, administrativamente se encuentra dirigida por el gerente municipal, siendo el alcalde la máxima autoridad, a continuación, se muestra el organigrama de manera gráfica, donde se ubica la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural.

Figura 2

Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chocope



Nota: En el gráfico se puede observar el organigrama y las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Chocope, información extraída del portal de transparencia del año 2019.

1.2.5 Tipo de servicios o productos que brinda

Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local.

1.2.6 Nombre del titular de la entidad

La municipalidad distrital de Chocope, entre los años 2019 – 2022, se encontraba dirigida por el sr. Carlos Alfredo Alza Moncada, en el presente año, el titular de la entidad, es el sr. Samuel Enoc Nureña Azañedo, desde el año 2023 hasta la actualidad.

1.2.7 Número de empleados

En la actualidad la municipalidad distrital de Chocope, cuenta con 100 empleados.

1.2.8 Principales proyectos

Dentro de los principales proyectos que se han ejecutado en el distrito de Chocope, entre los años 2019 - 2022 se encuentran:

1.2.8.1 Centro de Educación Técnico Productiva Santa Rosa

Ejecución de la obra “Recuperación del Centro de Educación Técnico Productiva Santa Rosa, distrito de Chocope - Ascope - La Libertad”

Monto Referencial: s/ 3,731,953.64

Año de ejecución: 2021 – 2022

Figura 3

Centro de Educación Técnico Productiva Santa Rosa.



Nota: En la figura se puede observar el frontis del Centro de Educación Técnico Productiva Santa Rosa.

1.2.8.2 I.E Jesús de Nazareno de Chocope

Ejecución de la obra “Ampliación del servicio educativo de la I. E. Jesús nazareno de Chocope, distrito de Chocope - Ascope - La Libertad”.

Monto Referencial: s/ 9,758,952.92

Año de ejecución: 2019 – 2020

Figura 4

I.E Jesús de Nazareno de Chocope



Nota: En la figura se puede observar el patio principal de la I.E Jesús de Nazareno de Chocope.

1.3 Experiencia profesional 2 - Municipalidad distrital de Chocope

Así mismo en este siguiente ítem se tiene como finalidad presentar la información general de la municipalidad distrital de Chocope, en la cual se desarrolló la experiencia laboral del bachiller Rogger Frank Cruz Avalos, entre los años 2019 - 2022, ocupando el cargo de Sub Gerente de Licencias, Habilitaciones Urbanas y Catastro, donde se realizó la revisión del expediente de habilitación urbana “Residencial Don Marcelino”, con fines de licencia.

Tabla 3

Información general de la Municipalidad Distrital de Chocope.

Información General	
Razón social	Municipalidad distrital de Chocope
RUC de la empresa	20175640135
Tipo de contribuyente	Gobierno Local
Inicios de actividad	22/03/1974
Domicilio fiscal	Calle Bolívar 191, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad

Nota: La tabla muestra la información correspondiente a la municipalidad distrital de Chocope. (elaboración propia, 2024).

Figura 5

Ubicación de la Municipalidad Distrital de Chocope.



Nota: Ubicación referencial de las oficinas administrativas de la municipalidad distrital de Chocope. Tomado de Google maps, 2024.

1.3.1 Misión

Promover el desarrollo sostenible del distrito de Chocope, brindando servicios públicos municipales de calidad y oportunos, mejorando la calidad de vida de todos los Chocopanos.

1.3.2 Visión

La municipalidad distrital de Chocope al año 2026, cuenta con verdaderos gestores del desarrollo local, al servicio del ciudadano. Dispone de una buena infraestructura institucional y una estructura orgánica funcional optimizada para el cumplimiento de sus objetivos y metas, orientadas hacia la gestión para resultados, de manera concertada, competitiva y comprometida con la sociedad civil.

1.3.3 Año de fundación o inicio de actividades

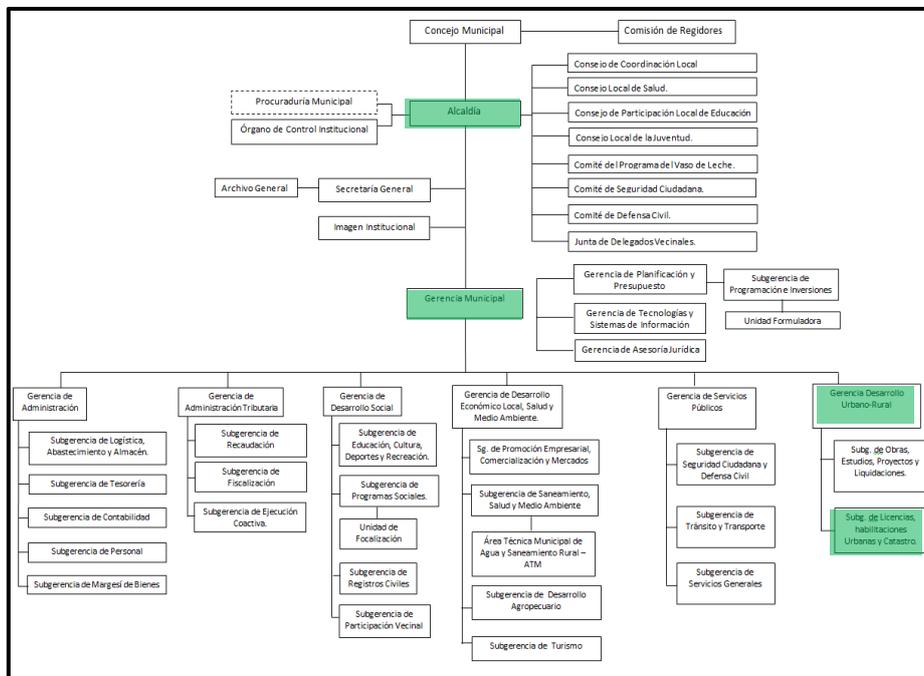
El 22 de marzo de 1974 en el distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con RUC 20175640135, se dan inicio a las actividades de la Municipalidad Distrital de Chocope, Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local.

1.3.4 Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chocope

La municipalidad distrital de Chocope, administrativamente se encuentra Dirigida por el gerente municipal, siendo el alcalde la máxima autoridad, a continuación, se muestra el organigrama de manera gráfica, donde se ubica la Sub Gerencia de Licencias, Habilitaciones Urbanas y Catastro.

Figura 6

Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chocope.



Nota: En el gráfico se puede observar el organigrama y las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Chocope, información extraída del portal de transparencia del año 2019.

1.3.5 Tipo de servicios o productos que brinda

Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local.

1.3.6 Nombre del titular de la entidad

La municipalidad distrital de Chocope, entre los años 2019 – 2022, se encontraba dirigida por el sr. Carlos Alfredo Alza Moncada, en el presente año, el titular de la entidad, es el sr. Samuel Enoc Nureña Azañedo, desde el año 2023 hasta la actualidad.

1.3.7 Número de empleados

En la actualidad la municipalidad distrital de Chocope, cuenta con 100 empleados.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Mal diseño de expedientes técnicos en el Perú

Diseños o expedientes técnicos de obras deficientes en su elaboración son la principal causa de que 1,826 obras públicas valorizadas en un monto de inversión superior a los 24,090 millones de soles, se encuentren paralizadas a lo largo y ancho del país.

Esta sorprendente revelación la hizo el presidente de la Asociación Peruana de Consultoría (APC), Ing. Elías Tapia, quien precisó que se trata de obras de gobiernos locales, regionales y nacional, cuyos diseños fueron encargados a “consultores” sin experiencia que se prestan para elaborarlos sin cumplir los requerimientos de calidad exigidos para el diseño de ese tipo de obras. (Construyendo: diario digital de construcción, 2023)

2.1 Bases teóricas

2.1.1 Expediente técnico

Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requiera por las características de la obra. (Edificaciones, 2021)

2.1.2 Arquitectura

Arte y técnica de proyectar y construir espacios urbanos, así como edificaciones, según reglas, técnicas y cánones estéticos determinados. (Edificaciones, 2021)

2.1.3 Projectista

Profesional competente que tiene a su cargo el diseño de una especialidad del proyecto de una obra. (Edificaciones, 2021)

2.1.4 Habilitación urbana

Proceso de convertir un terreno rústico o eriazo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, saneamiento, distribución de energía eléctrica e iluminación pública y, de forma adicional, puede contar con redes para la distribución de gas y de comunicaciones; este proceso genera aportes obligatorios y gratuitos para recreación pública, así como para servicios públicos complementarios, para educación y otros fines, en lotes normativos, los cuales son bienes de dominio público y susceptibles de inscripción en el Registro de Predios. (Edificaciones, 2021)

2.2 Normativas

2.2.1 Normativa internacional

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO.1985), a través de su publicación “Materiales de formación en los campos de la planificación y de la administración de la educación y de las construcciones escolares”, da a conocer las normas y estándares para las construcciones escolares, donde hace un enfoque en la ergonomía, sanidad y seguridad.

El concepto de Inclusión parte del año 1989 en la Convención de los Derechos del Niño, pero el fundamento legal de la atención a la diversidad y la educación inclusiva, fue la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) haciendo alusión por primera vez al término «discapacidad». En su artículo 4 dijo «Los países que se unen a la convención se comprometen a elaborar y poner en práctica políticas, leyes y medidas administrativas para asegurar los derechos reconocidos en la convención y abolir

las leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que constituyen discriminación» (ONU,2006: 3) La educación de las personas con discapacidad debe promover su participación en la sociedad, su sentido de dignidad y valor personal y el desarrollo de todo su potencial en lo que se refiere a la personalidad, los talentos y la creatividad.

Así mismo en la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad en el año 2006, se indica puntualmente el derecho a la educación para las personas con discapacidad.

Figura 7

Cronología de declaraciones, pactos y convenciones

Declaración, Pacto o convención ¹	Año	Objetivo
Declaración de los Derechos Humanos	1948	Garantizar Derecho a la Educación como derecho fundamental
*Declaración de los Derechos del Niño	1959	Derecho de los niños a recibir educación obligatoria y gratuita en igualdad de condiciones
*La convención con la no discriminación en educación	1960	Reafirmar la Declaración de los Derechos Humanos indicando la NO exclusión
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966	Reconoce el Derecho a la Educación desde los Derechos mencionados e instaura mecanismos de protección y garantía
Pacto Internacional de derechos civiles y políticos	1966	Relación Educación, Cultura y la Sociedad
*Convención de los derechos del niño	1989	Derecho del niños a la Educación
Declaración de Nueva Delhi	1993	Compromiso por derecho a la educación
*Declaración y Plan de acción integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y Democracia	1995	Respeto Derechos Educativos de las minorías
*Declaración Hamburgo	1997	Respeto Derechos Educativos de las minorías (Educación de adultos)
*Declaración de Beijing, Grupo E-9	2001	Respeto Derechos Educativos minorías (mujeres)
*Convención de los Derechos de las personas con discapacidad	2006	Derecho Educación para las personas con discapacidad
1. Las declaraciones y convenciones señaladas con asterisco hacen referencia al Derecho a la educación, y además a este derecho para las personas con discapacidad.		

Nota: Las declaraciones y convenciones señaladas con asterisco hacen referencia al Derecho a la educación, y además a este derecho para las personas con discapacidad.

European Institute for Design and Disability (Estocolmo, 9 de mayo del 2004), a través de su junta anual, insta a todos sus países integrantes a tomar todas las medidas necesarias para implantar el “Design for all” (diseño para todos), donde expresamente se indica que se tiene la posibilidad y la responsabilidad para basar los diseños en principios de inclusión.

2.2.2 Normativa nacional – educación

Norma técnica “criterios de diseños para locales educativos de primaria y secundaria, norma técnica aprobado con Resolución Viceministerial N°084-2019-MINEDU.

Reglamento nacional de edificaciones – A.040, Norma técnica de educación del reglamento nacional de edificaciones.

2.2.3 Normativa nacional – habitación urbana

Sisne Perú (sistema nacional de estándares de urbanismo).

Decreto Supremo N°022-2016-Vivienda, Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.

Reglamento nacional de edificaciones – GH.010, Norma técnica de consideraciones generales de las habilitaciones, del reglamento nacional de edificaciones.

Reglamento nacional de edificaciones – GH.020, Norma técnica de componentes de diseño urbano, del reglamento nacional de edificaciones.

Decreto supremo n°012-2019-vivienda, Decreto Supremo que aprueba la

modificación del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado por Decreto Supremo.

2.3 Referencias teóricas

En esta investigación se observará cómo distintas fuentes bibliográficas, como la UNESCO, EUROPEAN INSTITUTE FOR DESIGN AND DISABILITY, ONU, RNE, etc, establecen los criterios básicos de diseño, para la infraestructura educativa, tanto a nivel nacional, como a nivel internacional, para obtener como resultado un diseño que cumpla con todos lineamientos y pueda cubrir las necesidades del usuario, en este caso, la población estudiantil del sector de Molino Cajanleque, en el distrito de Chocope.

Así mismo, como la reglamentación nacional, como los decretos supremos del ministerio de vivienda, el reglamento nacional de edificaciones, nos dan los parámetros de evaluación, para tener en cuenta en la revisión de expedientes de habilitación urbana, y poder realizar un análisis exhaustivo, a fin de poder emitir una conclusión con respecto al cumplimiento de la misma, teniendo como resultado la obtención o negación de la licencia para la H.U.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

En el presente capítulo III se analizará 2 proyectos en los que se desarrolló parte de la experiencia laboral, elaboración del expediente técnico “Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa escolarizada I.E. /SM/A-1 Cajanleque del centro poblado Molino Cajanleque con código local 25633, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad” y la revisión del expediente de habilitación urbana “Residencial Don Marcelino”, para fines de licencia.

3.1 Experiencia profesional 1: Elaboración de expediente técnico

REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. /SM/A-1 CAJANLEQUE DEL CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE CON CÓDIGO LOCAL 25633, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

En el año 2019, en el mes de enero, se dio inicio a las labores en la municipalidad distrital de Chocope, donde para el mes de marzo, conjuntamente con el ing. José Carlos Delgado Obando, gerente de obras y desarrollo urbano rural, quien estuvo a cargo de la elaboración del expediente técnico, se encarga al bachiller Rogger Frank Cruz Avalos como responsable del apartado de arquitectura del proyecto de la institución educativa del centro poblado Molino Cajanleque con código local 25633, del distrito de Chocope, provincia de Ascope.

Caso de estudio 1. elaboración de expediente técnico.

El proyecto rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa escolarizada I.E. /SM/A-1 Cajanleque del centro poblado Molino Cajanleque con código local 25633, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, es un centro educativo que busca atender la necesidad de los servicios educativos de calidad

en el distrito de Chocope, teniendo ya más de 40 años de vida institucional, siendo la municipalidad, responsable de gestionar el proyecto para su financiamiento y ejecución.

Descripción de actividades realizadas

Dentro de las actividades que se realizaron en este caso se encuentran:

- Programación funcional.
- Desarrollo de planos de distribución arquitectónicos.
- Elaboración de planos de desarrollo por espacio.
- Planos de detalles, acabados y especificaciones técnicas.

3.1.1 Datos generales de la I.E. Cajanleque

El proyecto educativo Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa escolarizada I.E. /SM/A-1 Cajanleque del centro poblado Molino Cajanleque con código local 25633, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, se encontró dentro del programa nacional de infraestructura educativa del plan de inversión de reconstrucción 2019, este cuenta con un área de intervención de 5,803.00 m².

Es de nivel educativo secundario, la capacidad del centro educativo es de 96 alumnos en total, solo en el turno mañana, distribuidos en 05 aulas.

Tabla 4

Ficha técnica del expediente técnico del centro educativo Cajanleque.

Información General	
Ubicación	Distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.
Área	5,803.00 m ²
Área construida	3,061.23 m ² .
Tipología	Centro educativo
Inicios de actividad	2019

Nota: La tabla muestra los datos generales de la Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa escolarizada I.E. /SM/A-1 Cajanleque del centro poblado Molino Cajanleque con código local 25633, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad (elaboración propia, 2024).

3.1.2 Objetivos de la I.E. Cajanleque

Poder cubrir la necesidad de atender los servicios educativos de nivel secundario, con calidad y que la rehabilitación del colegio Molino Cajanleque, sirva para ofrecer una mejor infraestructura, con visión de accesibilidad universal, para toda la población estudiantil.

- Aplicar los conocimientos adquiridos durante la experiencia, a fin de lograr un diseño educativo que cumpla con todos los parámetros exigidos por la normativa vigente.
- Lograr que la infraestructura educativa diseñada, sea accesible a todas las tipologías de usuarios, teniendo como principal lineamiento, el diseño inclusivo.

3.1.3 Aspectos técnicos del proyecto de especialidad de la I.E. Cajanleque

3.1.3.1 Programación funcional de la I.E. Cajanleque

3.1.3.1.1 Descripción de actividades para la programación funcional en el diseño arquitectónico

Una de los puntos de partida de todo diseño arquitectónico, atender y saber que necesidades tiene o tendrá, el usuario que hará uso de la infraestructura a diseñar, en este caso es identificar qué espacios son los que cubrirán la necesidad del hecho arquitectónico, sin dejar de lado los parámetros indicados por la normativa vigente.

Tabla 5

Recursos utilizados para la programación funcional en el diseño arquitectónico.

Recursos	información	Formato de archivo	Versión
R.V. N°084-2019-MINEDU	Criterios de diseños para locales educativos de primaria y secundaria.	PDF	2019
RNE	Reglamento Nacional de Edificaciones 2019	PDF	2019
EXCEL	Office 2019	-	2019

Nota: Los recursos usados para la programación funcional en el diseño arquitectónico. (elaboración propia, 2024).

3.1.3.1.2 Procedimiento para programación funcional en el diseño arquitectónico Obtención de programación

En las oficinas de la gerencia de obras y desarrollo urbano y rural, el líder de equipo, el ing. José Carlos Delgado Obando, da las indicaciones de inicio, explica las pautas y necesidades a cubrir, para el diseño del colegio Molino Cajanleque.

Generación de la programación arquitectónica

Identificando el listado de espacios a cubrir:

Tabla 6

Listado de espacios a cubrir por la programación

ITEM	ESPACIO	CANTIDAD
01	BIBLIOTECA.	01
02	AULA PEDAGÓGICA	05
03	SS.HH. ALUMNOS VARONES	01
04	SS.HH. ALUMNOS DAMAS	01
05	SS.HH. DISCAPACITADOS VARONES	01
06	SS.HH. DISCAPACITADOS DAMAS	01
07	AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	01
08	SALA DE PROFESORES	01
09	SS.HH. PROF. MUJERES	01
10	SS.HH. PROF. VARONES	01
11	COCINA	01
12	DIRECCIÓN	01
13	CUARTO DE LIMPIEZA	01
14	SALÓN DE MÚSICA	01
15	DEPÓSITO DE MATERIAL DEPORTIVO	01
16	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	01
17	LOSA DEPORTIVA	01
18	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	01

RESULTADOS:

Teniendo en cuenta los requerimientos para la programación arquitectónica, se enlistaron todos los espacios que se necesitaban para cubrir la necesidad de los usuarios de la institución educativa.

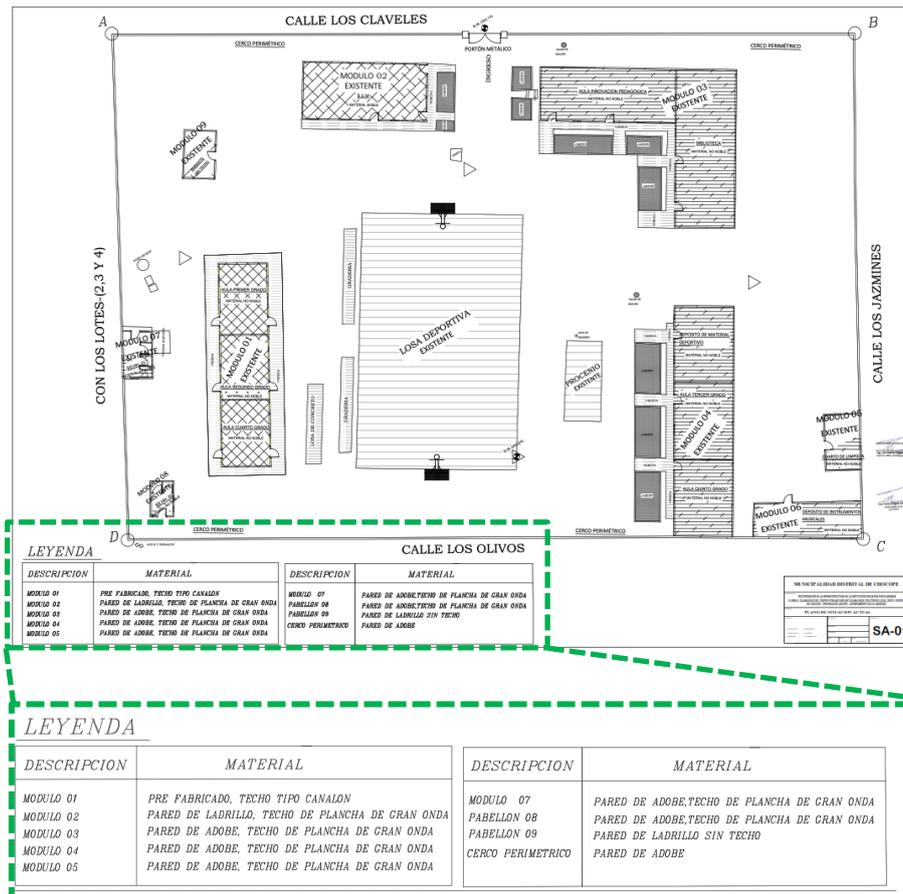
- Se analizó y contrastó la necesidad a cubrir, con los lineamientos y parámetros estipulados en los distintos documentos normativos vigentes.
- Se identificaron los 18 ítems que enlistaban los espacios necesarios y la cantidad de cada uno de ellos.

3.1.3.2 Desarrollo de planos de distribución arquitectónicos

En primera instancia, se recibe por parte del equipo encargado de la topografía, el levantamiento de los módulos con los cuales se contaba para entonces, y así poder identificar el terreno con sus preexistencias, para poder emplazar el nuevo hecho arquitectónico.

Figura 8

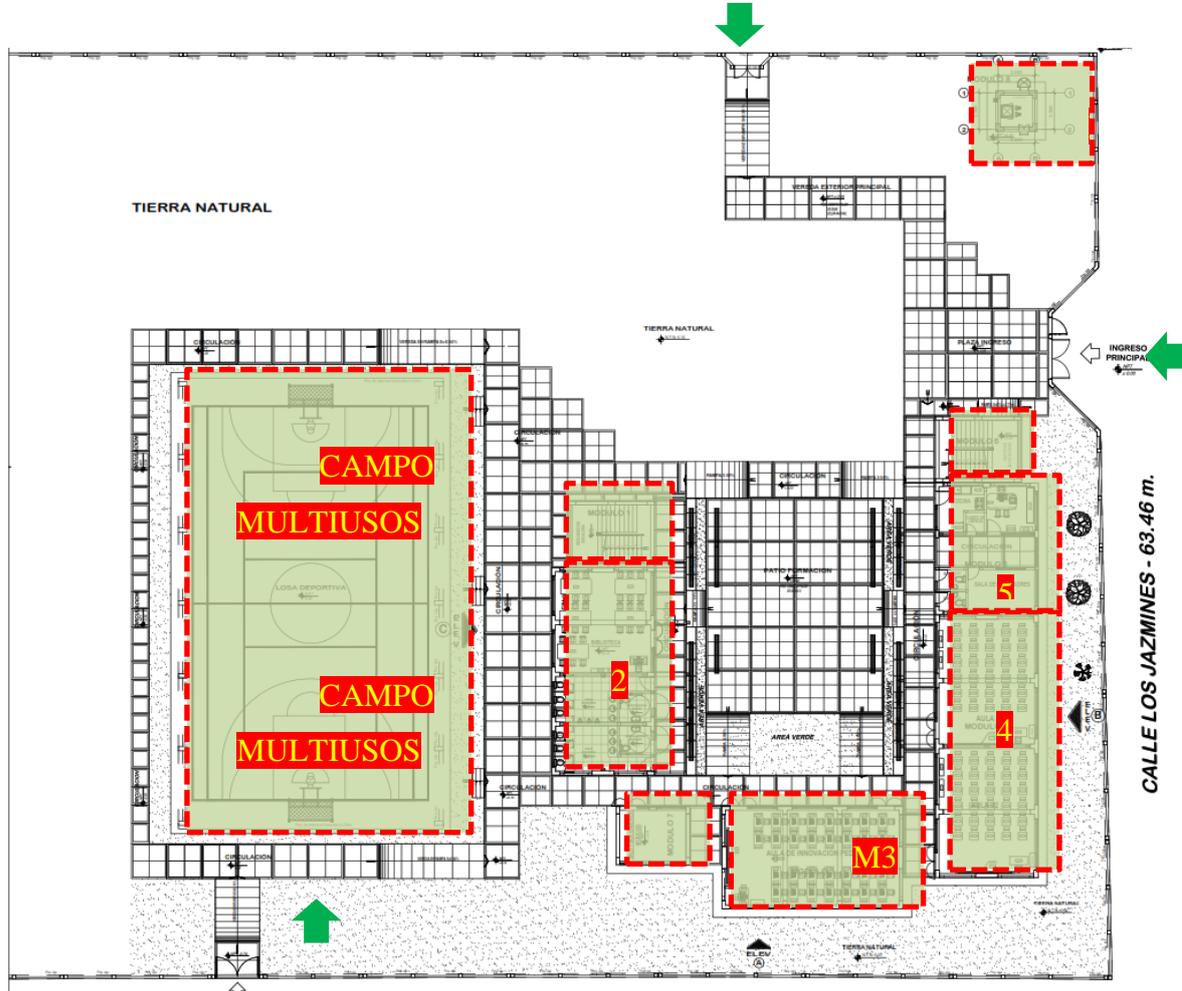
Plano de preexistencias en la I.E. y sus materiales



Una vez que se contaba con el listado de espacios necesarios para cubrir la necesidad para el correcto funcionamiento de la I.E. se procedió a emplazar los módulos, siendo 8 en total, así mismo los ingresos (3 ingresos).

Figura 9

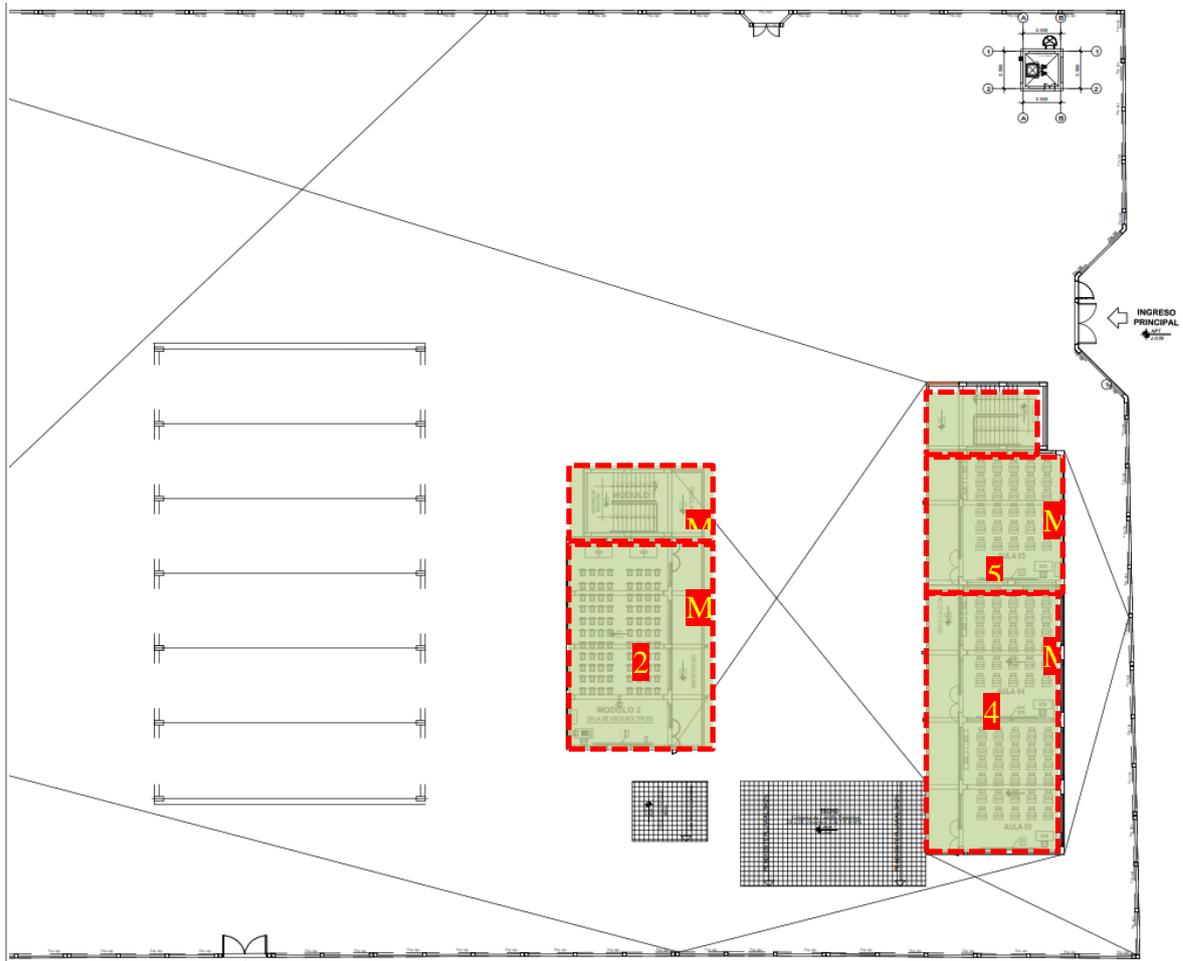
Plano de distribución de módulos primer piso



Se tuvo en consideración la norma técnica criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria, proporcionados por el MINEDU, así mismo también se consideró los lineamientos estipulados en el reglamento nacional de edificaciones, todo ello para los ambientes principales, como aulas, aula de innovación pedagógica, batería de baños, etc.

Figura 10

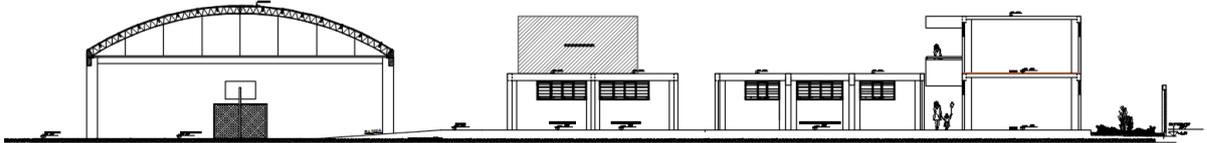
Plano de distribución de módulos segundo piso



Se tuvo en cuenta criterios de accesibilidad a todos los espacios contemplados en el primer nivel, mediante rampas de circulación, con lo cual se cumple la accesibilidad universal, y para los ambientes del segundo nivel se tendrá que considerar dispositivos como orugas sube escaleras para acceder a los ambientes del segundo nivel.

Figura 11

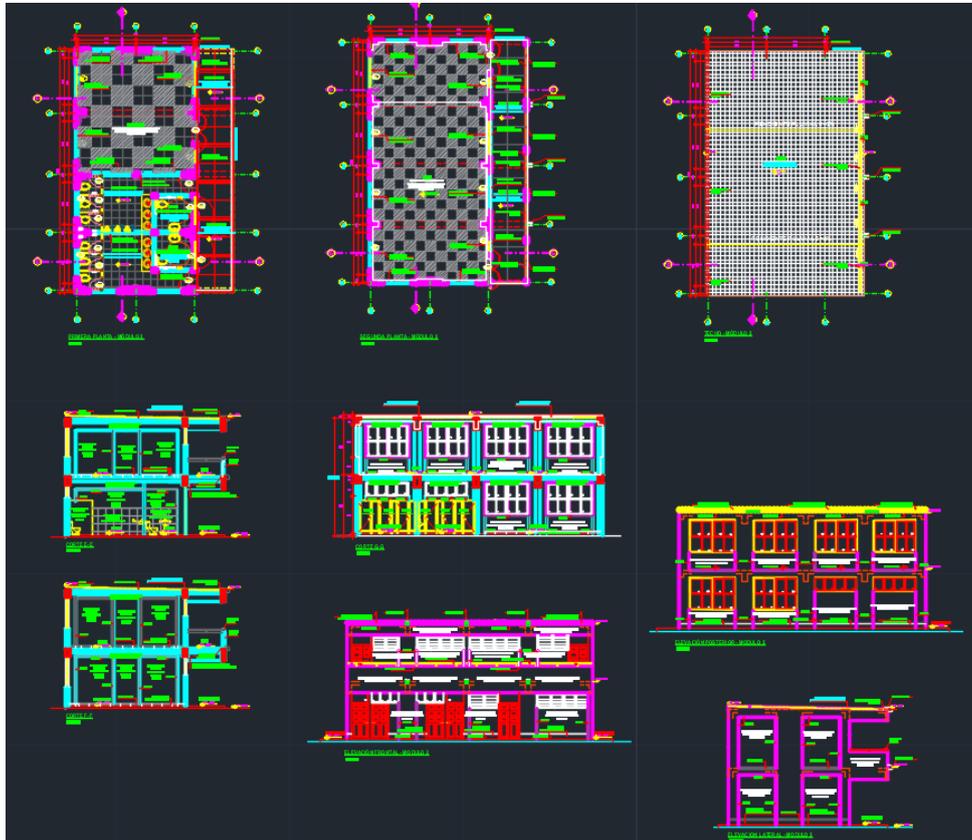
Corte longitudinal de I.E.

**RESULTADOS:**

Se diseñó cada uno de los ambientes enlistados en la programación arquitectónica de la I.E. teniendo en consideración los lineamientos indicados por el MINEDU y también los indicados en el reglamento nacional de edificaciones.

3.1.3.3 Planos de detalles, acabados y especificaciones técnicas

Una vez se tuvo listo el diseño de la planta general de arquitectura, se procedió a la elaboración de los planos de desarrollo de cada uno de los ambientes, para poder tener un detalle más específico y claro del producto final, detallando acabados, inicios de enchape, medidas a escala, ubicación de mobiliarios fijos, medidas de la carpintería metálica y de madera, etc.

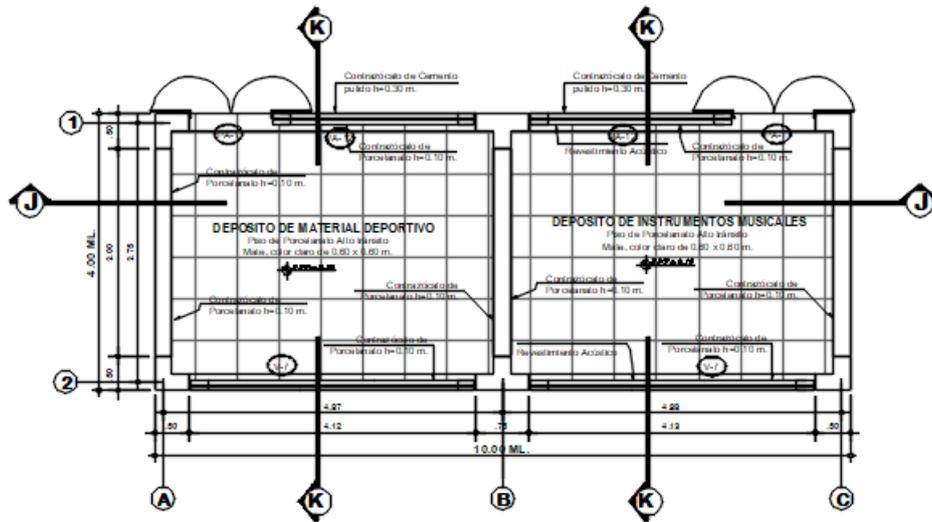
Figura 12*Plano de desarrollo de módulo 2*

Como se puede apreciar en la figura 12, los planos de desarrollo del módulo 2, se detallan las alturas exactas con las que tiene que contar los espacios, los acabados finales del ambiente, el material de mobiliarios fijos y demás carpintería del hecho, el cuadro de vanos de puertas y de ventanas, las juntas de dilatación de cada componente y su terminación, la cubierta de techo del módulo, etc.

En el módulo 7, se puede apreciar como el salón de música cuenta con revestimiento acústico, para evitar la salida del sonido hacia el exterior, donde se desarrollan las demás actividades académicas.

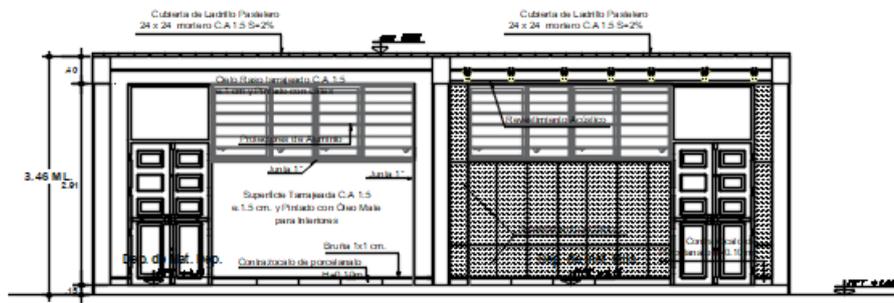
Figura 13

Plano de desarrollo de módulo 7



PRIMERA PLANTA - MÓDULO 7

ESC: 1/50



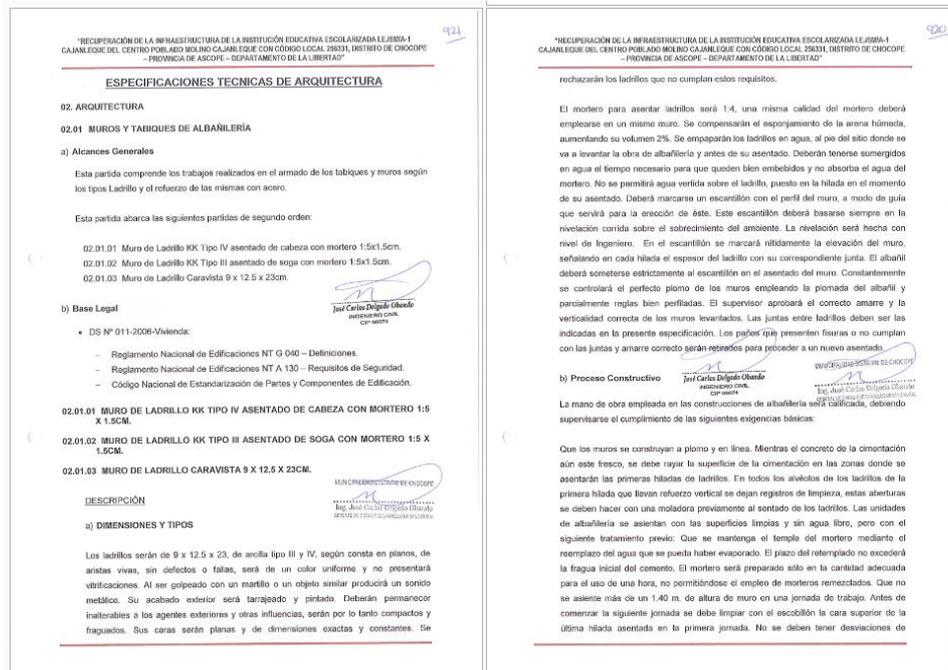
CORTE J - J

ESC: 1/50

Así mismo, se elaboraron las especificaciones técnicas del apartado de arquitectura, teniendo en cuenta cada una de las partidas a ejecutar dentro del presupuesto.

Figura 14

Especificaciones técnicas de arquitectura



RESULTADOS:

Se diseñó cada uno de los espacios de la I.E. teniendo en cuenta los parámetros legales vigentes, para tener una correcta funcionalidad.

Se detalló cada uno de los espacios, a través de los planos de desarrollo, para que el proceso constructivo de cada uno de ellos, sea el adecuado.

Se elaboraron las especificaciones técnicas de arquitectura de cada partida a ejecutar, para evitar incongruencias con el objetivo final del producto.

3.2 Experiencia laboral caso 2: Revisión de expediente de habilitación urbana

“RESIDENCIAL DON MARCELINO”

En el año 2019, en el mes de enero, se dio inicio a las labores en la municipalidad distrital de Chocope, y se designa al bachiller Rogger Frank Cruz Avalos como sub gerente de licencias, habilitaciones urbanas y catastro, donde para el año 2022, se recepciona, el expediente de solicitud de licencia de habilitación urbana, correspondiente a la residencial Don Marcelino.

Caso de estudio 2 – Revisión de expediente técnico de habilitación urbana.

El terreno es de propiedad de la empresa EMIR Contratistas Generales S.A.C. y se encuentra inscrita en la partida electrónica N° 04040395 de la SUNARP, zona registral N° V – sede Trujillo, oficina registral Trujillo. El mencionado predio denominado la “La Fortuna”, se encuentra ubicado dentro de la zona de expansión urbana del centro poblado “Molino Cajanleque”, del distrito de Chocope, provincia de Ascope, del departamento de La Libertad.

Descripción de actividades realizadas

Dentro de las actividades que se realizaron en este caso se encuentran:

- Revisión de requisitos de acuerdo al TUPA de la MDCH.
- Evaluación de cálculo de aportes y sus medidas.
- Evaluación de cálculo de lotes y sus medidas.

3.2.1 Datos generales H.U. “Residencial Don Marcelino”

El proyecto residencial “Don Marcelino” se encuentra ubicado en el predio denominado “La Fortuna”, en el área de expansión urbana del centro poblado de Molino Cajanleque, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

El diseño de habilitación urbana estuvo a cargo de la empresa EMIR Contratistas Generales S.A.C, con un área de terreno de 10,440.65 m², donde se plantea 845.75 m² para recreación pública, 3,170.29 m² para vías locales, teniendo como área útil para habilitación urbana 6,424.58 m².

Tabla 7

Ficha técnica de la Residencial “Don Marcelino”

Información General	
Ubicación	Departamento de La Libertad, Provincia de Ascope, distrito de Chocope, C.P. Molino Cajanleque.
Área de terreno	10, 440.65 m ²
Área útil para H.U.	6,424.58 m ²
Área de vías locales	3,170.29 m ²
Lotes de vivienda	106 lote
Lotes de recreación pública	1 lote
Tipología	Conjunto residencial.

Nota: La tabla muestra los datos generales del proyecto conjunto residencial Don Marcelino. (elaboración propia, 2024).

3.2.2 Objetivos de H.U. “Residencial Don Marcelino”

Proporcionar un conjunto residencial de vivienda de calidad, aplicando la

normativa vigente, a fin de asegurar la calidad de vida de las personas que habitarán el conjunto residencial.

- Aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de la experiencia laboral, para que el expediente de habilitación urbana de la residencial Don Marcelino, pase por la revisión adecuada, y a su vez pueda proporcionar una vivienda digna para los habitantes que a futuro adquieran los módulos a construir.

- Garantizar que el expediente de habilitación urbana del residencial don Marcelino, pueda Proporcionar espacios habitables confortables y seguros, pero además espacios de aportes normativos, que cumplan con los parámetros exigidos por ley.

3.2.3 Aspectos técnicos del proyecto de especialidad H.U. “Residencial Don Marcelino”

3.2.3.1 Revisión de requisitos de acuerdo al TUPA de la MDCH

Con fecha 14 de octubre del 2022 y con número de expediente 2339-2022-MDCH, es presentado ante mesa de partes de la municipalidad distrital de Chocope, la CARTA N°013-2022-EMIR S.A.C, dicho documento estuvo dirigido al Lic. Carlos Alfredo alza Moncada, alcalde de la comuna y con atención al Bach. Arquitecto Rogger Frank Cruz Avalos, sub gerente de licencias, habilitaciones urbanas y catastro, teniendo como asunto la solicitud de licencia de habilitación urbana, y donde se adjuntó el expediente de H.U. de la residencial Don Marcelino.

Figura 15

CARTA N°013-2022-EMIR S.A.C, solicitud de habilitación urbana de la residencial Don Marcelino.

- 255 -



EMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Ao. Metropolitana, Mz. R, Lote 13, Urb. COVIRIP Santa Rosa - II Etapa - Trujillo
 Telef 044 - 667698, Cel. 990277188 Email: emirsc@emirsc.com / emirsc@72@gmail.com

Trujillo, 14 de octubre del 2022

CARTA N° 013-2022-EMIR S.A.C

Señor (es):
LIC. CARLOS ALZA MONCADA
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chocope.

Asunto : Solicito: Licencia de Habilitación Urbana

Atención : Arq. Frank Cruz.
 Gerencia de Desarrollo Urbano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
 TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 14 OCT. 2022
 Expediente N° 2329-2022
 Entregado: 602 F.S. Hora: 11:15

Referencia : Predio ubicado al Nor-este del Centro Poblado EL Molino Cajanleque, en la jurisdicción del distrito del distrito de Chocope, provincia de Ascope y departamento de La Libertad; inscrito en la partida electrónica N.º 04040395 de la Zona Registral N.º V – Sede Trujillo.

De nuestra consideración:
 Por medio del presente y en mi calidad de Representante Legal de la empresa EMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., me dirijo a usted, a fin de solicitar la **Licencia de Habilitación Urbana**, para el predio ubicado al Nor-este del Centro Poblado EL Molino Cajanleque, en la jurisdicción del distrito del distrito de Chocope, provincia de Ascope y departamento de La Libertad; inscrito en la partida electrónica N.º 04040395 de la Zona Registral N.º V – Sede Trujillo, en el cual se ha desarrollado el proyecto de HABILITACION URBANA CON CONSTRUCCION SIMULTANEA "RESIDENCIAL DON MARCELINO" – TIPO 5.

El proyecto, consta de 106 lotes destinados para uso de vivienda y 01 lote destinado para uso de Recreación Pública, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

N° LOTES PARA VIVIENDA	N° LOTES RECREACION PUBLICA	N° LOTES PARQUES ZONALES	N° LOTES EDUCACION	N° LOTES OTROS FINES	N° TOTAL DE LOTES
106	01	0.00	(*) Se Redime	0.00	107

En este sentido y en concordancia con lo indicado en la normativa vigente, se procede a adjuntar el Informe emitido por el Revisor Urbano, el Expediente Técnico que sustenta dicho documento y demás documentos que sustentan técnicamente la solicitud de licencia de Habilitación Urbana.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Atentamente,



EMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Edwin R. Miguel Reyes
 GERENTE GENERAL

EDWIN R. MIGUEL REYES
 Representante Legal
 DNI N.º 19037578

Así mismo el expediente presentado contenía el formulario único de habilitación urbana – FUHU, donde se indicaba principalmente el tipo de trámite a solicitar, en este caso habilitación urbana, tipo de habilitación urbana, que fue para vivienda o urbanización, con construcción simultánea y venta garantizada de lotes y la modalidad de

aprobación fue por evaluación previa de revisores urbanos.

Figura 16

Formulario único de habilitación urbana – Fuhu

- 254 -



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - Fuhu

(Sello y Firma)

Municipalidad de: _____

Nº de Expediente: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

TRAMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

14 OCT, 2022

CHOCOPE

Reg. Nº _____

Folios: _____ Hora: _____

Llenar con letra de imprenta y marcar con (X) lo que corresponde

1. SOLICITUD DE HABILITACIÓN URBANA:

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

<input checked="" type="checkbox"/> HABILITACIÓN URBANA Con Planeamiento Integral <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE HABILITACIÓN URBANA <input type="checkbox"/> OTROS: _____	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:</p> <input type="checkbox"/> INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS (*) <input type="checkbox"/> SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO <input type="checkbox"/> Sin Obras <input type="checkbox"/> Con Obras <input type="checkbox"/> REVALIDACIÓN DE LICENCIA (**)
---	--

(*) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, deberá marcarse ambos trámites
 (**) Llenar SOLO ITEM 3, ITEM 4, ITEM 6

1.2 TIPO DE HABILITACIÓN URBANA: (Marcar solo para los trámites de Habilitaciones Urbanas)

POR ETAPAS: SI NO N° DE ETAPAS: Etapa:

<input checked="" type="checkbox"/> USO PARA VIVIENDA O URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/> TIPO CONVENCIONAL <input checked="" type="checkbox"/> CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA <input checked="" type="checkbox"/> Con venta garantizada de Lotes Con venta de viviendas edificadas (***) <input type="checkbox"/> Destinadas a vivienda temporal o vacacional <input type="checkbox"/> DE TIPO PROGRESIVO <input type="checkbox"/> OTROS: _____	<input type="checkbox"/> USO COMERCIAL <input type="checkbox"/> USO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Con Construcción Simultánea (***) <input type="checkbox"/> USOS ESPECIALES <input type="checkbox"/> EN RIBERAS Y LADERAS <input type="checkbox"/> REURBANIZACIÓN
---	---

(***) La Habilitación Urbana se aprobará simultáneamente al anteproyecto de edificación, correspondiendo gestionar la licencia de edificación respectiva

1.3 MODALIDAD DE APROBACIÓN: (Marcar solo para trámites de Habilitación Urbana)

<input type="checkbox"/> A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES <input type="checkbox"/> B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR: <input type="checkbox"/> MUNICIPALIDAD <input type="checkbox"/> REVISORES URBANOS	<input checked="" type="checkbox"/> C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: <input type="checkbox"/> COMISIÓN TÉCNICA <input checked="" type="checkbox"/> REVISORES URBANOS <input type="checkbox"/> D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: <input type="checkbox"/> COMISIÓN TÉCNICA <input type="checkbox"/> REVISORES URBANOS
---	--

1.4 ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:

<input type="checkbox"/> A - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS NATURALES <input type="checkbox"/> B - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS JURÍDICAS <input type="checkbox"/> E - INDEPENDIZACIÓN TERRENO RÚSTICO/ HABILITACIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> F - SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO <input type="checkbox"/> G - REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA
--	---



EMIR CONTRATOS GENERALES S.R.L.
Edwin R. Miguel Reyes
GERENTE GENERAL

Dentro de los principales requisitos que tenía que cumplir el expediente de habilitación urbana “Residencial Don Marcelino” era la ordenanza municipal emitida por la municipalidad provincial de su competencia, en este caso la municipalidad provincial de Ascope, ordenanza que aprueba el planeamiento integral del terreno a habilitar, puesto que para el año 2022 el distrito de Chocope ya contaba con un PDU, pero este, no tenía alcance a la ubicación del terreno, por lo que según Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA. El reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano Sostenible, nos indica que el P.I. es el documento normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, de los predios rústicos no comprendidos en los PDU.

Figura 17

Ordenanza municipal N° 20-2022-MPA



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2022-MPA

Ascope, treinta de agosto de dos mil veintidós

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE;
POR CUANTO:
 El Consejo de la Municipalidad Provincial de Ascope.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.Agt.2022, el Dictamen de la Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios Públicos, sobre opinión favorable para la aprobación del proyecto de **ORDENANZA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DENOMINADO "RESIDENCIAL DON MARCELINO" DEL CENTRO POBLADO DE MOLINO CAJANLEQUE, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD, y;**

CONSIDERANDO:
 Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° (inciso 4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, y los artículos 73° y 79° de la misma norma establece la competencia municipal en materia de planificación urbana integral, mediante el cual regula el espacio físico y los usos del suelo de su circunscripción territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016- VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, (RAIDUS); y en su artículo 61°, numeral 61.3 señala que la propuesta final del Plan Integral con el respectivo Informe Técnico Legal es presentado por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55° del Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1596-2022-MPA, el Sr. Edwin R. Miguel Reyes, Gerente General de EMIR CONTRATISTAS GENERALES SAC, solicita a la Municipalidad Provincial de Ascope la aprobación del PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL, denominado: "RESIDENCIAL DON MARCELINO", ubicado en el predio rústico signado con UC 03447 "La Fortuna", del centro Molino Cajanleque, distrito de Chochope, Provincia de Ascope y Departamento La Libertad, de propiedad del EMIR CONTRATISTAS GENERALES SAC;

Que, mediante INFORME N° 152-2022-MPA/GDU, de fecha 08.Jul.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se comunicó a Gerencia Municipal que, luego del análisis técnico correspondiente, concluye que el procedimiento de revisión técnica sobre Proyecto de Planeamiento Integral "RESIDENCIAL DON MARCELINO", cumple con las especificaciones técnicas de conformidad con el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible; por lo que otorga opinión favorable para su aprobación previa opinión de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, dicho predio actualmente se encuentra debidamente inscrito en la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, con la Partida N° 04040395, con dominio de propiedad a nombre de EMIR CONTRATISTAS GENERALES SAC, Cuenta con un área bruta total de 1.0441 Has, sobre la cual se propone la implantación del proyecto Conjunto Residencial Don Marcelino. Asimismo, el referido predio esta frente a la Prol. Calle Las Delicias (Camino Vecinal LI 634), partiendo desde la zona urbana del Centro Poblado de Molino Cajanleque. Cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- NORTE: Colinda UC 03449 (Antes UC 10599), propiedad de Santos Armando Salazar Chotoz y María Isabel Sáenz Capillan, con línea quebrada de 5 tramos con una longitud de 9.92, 33.80, 32.98, 27.65 y 41.18 m haciendo un total de 145.53 metros lineales.
- SUR : Colinda con: Prol. Calle Las Delicias (LI 634), en una línea recta de 175.74 metros lineales.
- ESTE : Colinda con la UC 03488 (Antes UC 10537), propiedad de Magna Betty Pineda Velásquez de Díaz en línea recta de 1 tramo, del vértice 6 al vértice 7 con: 59.72 metros lineales.
- OESTE : Colinda con terreno erazo o UNA (Unidad No Agrícola) y con UC 03445 (Antes UC 10601) propiedad de Magna Florián de Obando , con línea quebrada de 3 tramos, con una longitud de 53.13, 24.66 y 20.79 haciendo un total de 98.58 metros lineales.

Fig. 1 de 2

www.muniascope.gob.pe

Leoncio Prado N°301 - Ascope - La Libertad (044) 431083 municipalidad@muniascope.gob.pe

Nota: Ordenanza municipal emitida por la municipalidad provincial de Ascope, donde se aprueba el planeamiento integral denominado residencial Don Marcelino, del centro poblado Molino Cajanleque.

Figura 18

Certificado de zonificación y vías emitido por la municipalidad provincial de Ascope

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

N° 014-2022-MPA/GDU

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS

El Gerente De Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial De Ascope, que suscribe:

CERTIFICA

Que, el predio rústico, registrado con la partida electrónica N° 04040395 del registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral V Trujillo, signado con Unidad Catastral UC 03447 – La Fortuna, ubicado en el distrito de Chochope, provincia de Ascope, por lo cual, le comprende:

A. ZONIFICACIÓN:
Según la inspección ejecutada, en base a la consideración de la base gráfica existente, así como en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPA, que aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Ascope, tenemos lo siguiente:

A.1. Zonificación: **ZRDM (Zonificación Residencial – Densidad Media). (1)**

B. AFECTACIÓN DE VÍAS
El predio no se encuentra afecto a vías, sin embargo, para su acceso se tiene en consideración lo siguiente:



Proy. Calle Las Delicias

C. USOS COMPATIBLES **D. CALIFICACIÓN DE BIEN CULTURAL**

<ul style="list-style-type: none"> • Comercio Vecinal – Residencial Densidad Media Baja. (2) 	NO CALIFICA
---	-------------

E. PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS
De acuerdo a la normativa vigente de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RADTUS), indica (3):

ZONIFICACIÓN	USOS (1)	DENSIDAD MÁXIMA Hab./Has.	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	MÁXIMA ALTURA DE EDIFICACIÓN (Pisos)	ÁREA LIBRE MÍNIMA (%)	
RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA RDB(1)	UNIFAMILIAR	250	200	10	3	35	
	MULTIFAMILIAR	1250	600	18	3 + Azotea	30	
	CONJUNTO RESIDENCIAL	1500	600	18	5 + Azotea	40	
RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA RDM(1)	UNIFAMILIAR	500	90	6	3+ Azotea	30	
	MULTIFAMILIAR	Fronte a Calle	2100	120	8	5 + Azotea	30
		Fronte a parque o Avenida (2)	3170	300	10	8 + Azotea	35
	CONJUNTO RESIDENCIAL	3000	300	12	8 + Azotea	40	

Leoncio Prado N° 301 - Ascope - La Libertá | (044) 431053 | municipalidad@muniascope.gob.pe

Otro de los requisitos importantes, estipulados en el TUPA de la MDCH, es el certificado CIRA (certificado de inexistencias de restos arqueológicos), emitido por el

ministerio de cultura, documento importante, para evitar vulnerar, algún área protegida o por proteger, que guarde vestigios arqueológicos.

Figura 19

Certificado de inexistencias de restos arqueológicos, emitido por el ministerio de cultura



PERU Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CIRA NRO. 12-2022-DDC LIB/MC 3 / 5

FECHA DE EMISIÓN: 18/01/2022

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE

Informe Nro. 0018-2022-PAI-SDDPCICI-DDC LIB-SBV/MC, de fecha 18 de enero del 2022, elaborado por la Lic. Susan Estela Bringas Valdivieso, arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, responsable de la inspección ocular del PROYECTO HABILITACIÓN URBANA "RESIDENCIAL DON MARCELINO", ubicada en los Distritos de Chochope, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad.

DE LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION - LEY Nro. 28296 Y SUS MODIFICATORIAS.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE COLINDANCIA

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE PROXIMIDAD

CONCLUSIONES

Se concluye que no existen vestigios arqueológicos en el área del PROYECTO HABILITACIÓN URBANA "RESIDENCIAL DON MARCELINO", ubicada en los Distritos de Chochope, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 10440.6575 m² y perímetro de 479.57 m.

OBSERVACIONES

Así mismo también dentro del expediente de habilitación urbana, debe contener la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, en este caso, al tratarse de una zona rural, dicho servicio está administrado por la autoridad local (MDCH), por lo

que esta entidad, es la encargada de dar la factibilidad de estos servicios, a fin de que el proyecto residencial Don Marcelino, cuente con accesibilidad a los servicios básicos para los usuarios y futuros habitantes.

Figura 20

Factibilidad e servicios de agua potable y alcantarillado, emitido por la municipalidad distrital de Chocope



FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

N° 001-2022/GODUR/MDCH

EL GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO, RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

CERTIFICA:

1.- DATOS GENERALES

- Expediente : 1875-2022
- Proyecto : RESIDENCIAL DON MARCELINO
- Representante Legal : EDWIN R. MIGUEL REYES
- Empresa : EMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

2.- DATOS DEL PREDIO

- Dirección : U.C. 03447
- Sector : MOLINOS CAJANLEQUE
- Distrito : CHOCOPE
- Provincia : ASCOPE
- Departamento : LA LIBERTAD
- Partida Electrónica : 04040395

3.- FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE

- La factibilidad se da para una dotación de **1.41 LTS. / SEG.** Como caudal máximo horario y la conexión se realizará a la red matriz, ubicada en la **INTERSECCIÓN DE LA CALLE LAS DELICIAS Y LA CALLE SANTA MARÍA**, con una tubería de PVC UF DN 63 MM.

4.- FACTIBILIDAD DE DESAGÜE

- La factibilidad se da para una evacuación domestica de **1.44 LTS. / SEG.** Y la conexión se realizará a la red matriz de desagüe, ubicada en la **INTERSECCIÓN DE LA CALLE LAS DELICIAS Y LA CALLE SANTA MARÍA**, en el buzón de arranque N° 10 de H= 1.20 M, con una tubería de PVC UF DN 160 MM.

Se extiende el presente certificado de conformidad de obra a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

CHOCOPE, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
Ing. Roberto Carlos Aguilera Cornejo
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO, RURAL

Chocope, ciudad corazón del Valle Chicama

Es requisito también contar con la factibilidad para servicio de electricidad, en este caso el certificado es emitido por hidrandina.

Figura 21

Factibilidad eléctrica y punto de diseño de M.T., emitido por Hidrandina



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ CAMPOS Felix Timoteo FAU
20132023540 soft
Razón: BOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: DISTRILUZ
Fecha: 31/01/2022 19:07:53

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chepén, 31 de enero de 2022

HDNA-LN-0123-2022

Expediente: 20220331000154

Señor(a)

EMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
AVENIDA METROPOLITANA - , COMPNP SANTAROSA II
Trujillo - Trujillo
La Libertad, -

Asunto : CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD
Referencia : a) NRO. DE EXPEDIENTE: 055-2201-00014

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez dar respuesta de su carta de la referencia por cuyo intermedio nos solicita se le otorgue la factibilidad eléctrica para el predio de **EMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Al respecto, le manifestamos que las redes aledañas se encuentran en la facultad de abastecer energía eléctrica al predio La Fortuna con U.C. 03447, ubicado en Molino Cajanleque, jurisdicción del distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, fuera de la zona de concesión de HIRANDINA S.A. según Resoluciones Directorales de otorgamiento de Concesiones de Distribución. Por lo cual, mediante el presente, se le otorga la Factibilidad Eléctrica correspondiente.

Para el suministro de energía eléctrica se deberá elaborar el respectivo proyecto eléctrico, desde el alimentador en Media Tensión **PAJ002 en 10kV (Proyectado a 22.9 kV)**, por intermedio de un Ingeniero Electricista o Mecánico - Electricista colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión, **a partir del Punto de Diseño, el mismo que le será indicado a su solicitud**, de acuerdo al marco de la Ley de Concesiones Eléctricas (Ley N° 25844), su Reglamento, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, aprobada mediante R.D. N° 018-2002-EM/DGE, Código Nacional de Electricidad y demás Normas Técnicas vigentes.

El presente certificado tendrá vigencia de un (01) año a partir de la fecha y será para una demanda máxima de **73 kW**.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

FELIX TIMOTEO SANCHEZ CAMPOS
Jefe de U.E. La Libertad Norte



Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM. Puede

RESULTADOS:

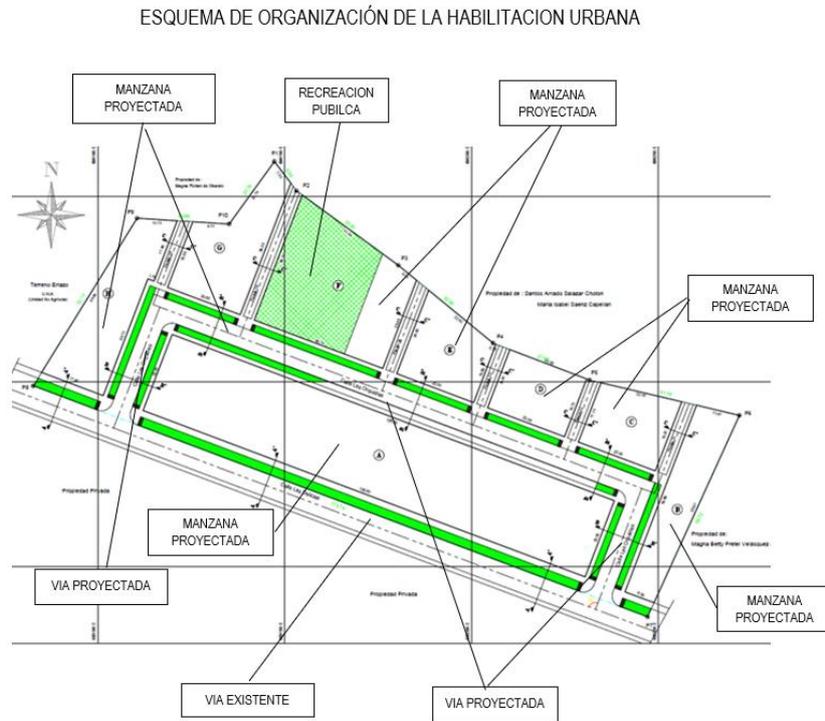
Se pudo verificar que el expediente para licencia de habilitación urbana de la residencial Don Marcelino, cuenta con los principales requisitos en cuanto a la documentación para habilitar un predio, todo esto se pudo lograr gracias al previo análisis de la normativa vigente.

3.2.3.2 Evaluación de cálculo de aportes y sus medidas

Según la norma técnica GH.020 del reglamento nacional de edificaciones, nos dice que el área mínima para el aporte de recreación pública, es de 800 m², siendo 25 metros lineales el ancho mínimo para el lote destinado para tal fin. En residencial Don Marcelino, se puede apreciar que el lote propuesto por la habilitación en mención, tiene un área de 845.73 m², por lo que se denota que se estaba cumpliendo con el área normativa.

Figura 22

Aporte de recreación



RESULTADOS:

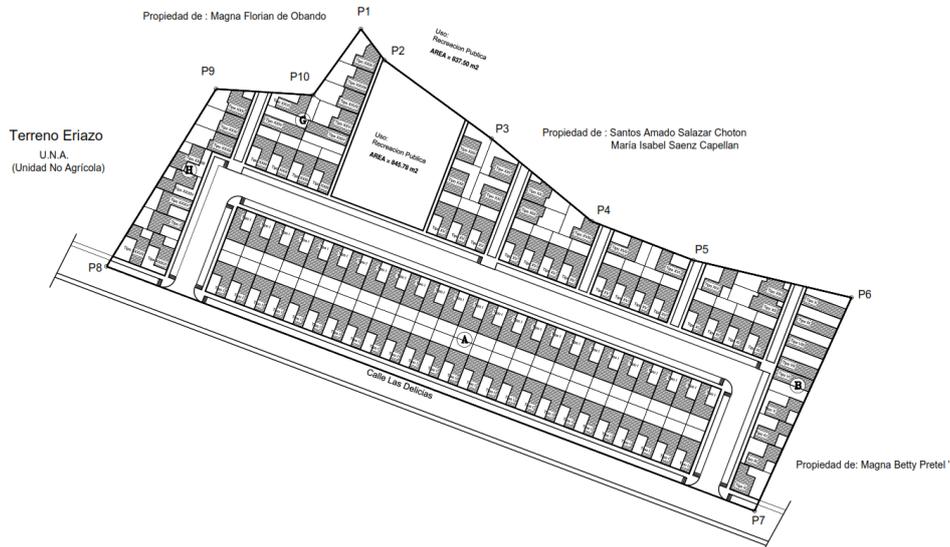
Revisando el reglamento nacional de edificaciones, es que se pudo analizar y dar conformidad al aporte de recreación pública propuesto, haciendo de este aporte un lote funcional y normativo, también dentro del expediente, se indica que, para el aporte de educación, se está redimiendo en dinero a la entidad competente, lo cual es algo válido y se está actuando dentro del marco de la ley.

3.2.3.3 Evaluación de cálculo de lotes y sus medidas

Se trata de una habilitación urbana con construcción simultánea de viviendas, por lo que se revisó el título II. Habilitaciones urbanas, del RNE.

Figura 23

Planta general de la habilitación urbana Residencial Don Marcelino

**RESULTADOS:**

Teniendo en consideración el tipo de habilitación urbana a la cual pertenecía el residencial Don Marcelino, se pudo evaluar las características de las obras, con las cuales debe contar, como las calzadas, veredas y servicios básicos.

3.2.3.4 Culminación del procedimiento administrativo

Habiendo evaluado los distintos requisitos presentados dentro del expediente de habilitación urbana de la residencial Don Marcelino, y verificando el fiel cumplimiento normativo del proyecto, se da por concluido el procedimiento administrativo, con la aprobación mediante acto resolutivo, suscrito por el Gerente de desarrollo urbano rural – MDCH y el Sub gerente de licencias, habilitaciones urbanas y catastro – MDCH.

Figura 24

Resolución de licencia de habilitación urbana N°001-2022 MDCH/GDUR

260-



Municipalidad Distrital de Chocope

Bolívar N° 291 - Chocope - Ascope - La Libertad
Teléfono: (044) 542424 E-mail: admin@munichocope.gob.pe

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE N°: 2339-2022

FECHA EMISIÓN: 19/10/2022 (*)
FECHA VENCIMIENTO: 19/10/2025

RESOLUCION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA

N° 001-2022 MDCH/GDUR

ADMINISTRADO: EMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (Razón social) 20481644128 (RUC) Propietario: SI NO

REPRESENTANTE LEGAL ó APODERADO: MIGUEL REYES EDWIN ROSARIO
Apellido Paterno Apellido Materno

DENOMINACION: Habilitación Urbana "Residencial Don Marcelino"

TIPO DE HABILITACION: RESIDENCIAL CON CONSTRUCCION SIMULTANEA TIPO 5 MODALIDAD DE APROBACION: 'C'

PLANO(S) APROBADO(S):
De conformidad con la Memoria descriptiva y los Planos aprobados U-01, PP-01, PT-01, PTL-01, PTL-02, PG-01, PPR-01, PPR-02, PPR-03, SV-01(2), ST-01, ST-02, ST-03, ST-04, SH-01, DE-01, SAP-01, SAP-02, CD-01, MH-01, MH-02, SAL-01, SAL-02, PLA-01, PLA-02, CDD-01, PO-01, PO-02, PO-03, PO-04, PO-05, PO-06, PO-07, A-01 (37), A-02 (37)

UBICACION DEL PREDIO:
LA LIBERTAD ASCOPE CHOCOPE
Departamento Provincia Usable

PREDIO LA FORTUNA 3447
Parcela Parcela

Sub Lote N° Ffca

CUADRO DE AREAS :

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA BRUTA DE TERRENO A HABILITAR	10,440.65	m ²
AREA DE CARGAS METROPOLITANAS	---	m ²
AREA SUJETA A APORTES	10,440.65	m ²
AREA DE VIAS LOCALES	3,170.29	m ²
AREA NETA HABILITADA (Area UTIL de lotes)	6,424.58	m ²
AREA APORTES PROYECTADOS	845.78	m ²
AREA DE VIAS LOCALES PROYECTADAS	3,170.29	m ²
AREA DE COMPENSACION (Areas Residuales)	---	m ²

AREA DE APORTES NORMATIVOS	NORMATIVOS		PROYECTADOS		OBSERVACIONES
	%	(m ²)	%	(m ²)	
AREA DE RECREACION PUBLICA	8%	835.25	8.10%	845.78	Cumple
AREA PARA MINISTERIO DE EDUCACION	Lote Normativo	lote normativo según ministerio	0.00%	0.00	No Cumple
AREA PARA OTROS FINES	0%	0.00	0.00%	-	No aplica
AREA PARA PARQUES ZONALES	0%	0.00	0.00%	-	No aplica
OTROS:	0%	0.00	0.00%	-	No aplica
TOTALES	8.00%	835.25	8.10%	845.78	

N° DE LOTES: 107 PARTIDA REGISTRAL DEL PREDIO: P04040395

OBSERVACIONES:

a.- La Habilitación Urbana, según su tipo, dejará aportes obligatorios para RECREACION PUBLICA y EDUCACION; NORMA GH.020 del R.N.E.

b.- La presente resolución es de licencia de Habilitación Urbana. El inicio de la Ejecución de las obras autorizadas, estará sujeta a la aprobación del PROYECTO DE H.U. por esta Municipalidad, así como la comunicación de la fecha de inicio de obra, suscripción del Cronograma de vistas de Inspección, entre el responsable de obra y el supervisor y el pago de la verificación técnica (Supervisiones), será según número de visitas que determine la entidad municipal o la norma vigente en función a la complejidad del proyecto.

c.- La presente resolución, NO AUTORIZA el inicio obras de H.U, cabe indicar, para inicio de obras, debe realizar el pago correspondiente a la verificación técnica (ANEXO H y Póliza CAR).

d.- La Habilitación Urbana, de acuerdo con las características de las obras es de TIPO B, la cual plantea la ejecución de calzadas de asfalto y veredas de concreto simple, con construcción simultánea y venta garantizada de viviendas, en concordancia con el artículo 11 y 14 respectivamente, CAPITULO II, SUBTITULO II, TIPO DE HABILITACIONES; NORMA TH .010 R.N.E.

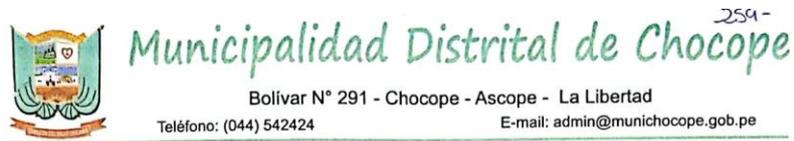
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
FEDATARIO
CERTIFICO Que ésta copia fiel de su Original la que he tenido a la vista, con la cual he confrontado
Chocope 30 DIC. 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
ROBERTO BLAZO CACEDA PAREDES

CAPITALNO DISTRITAL DE CHOCOPE
Vp B
GERENCIA DE LICENCIAS Y PERMISOS

Figura 25

Resolución de licencia de habilitación urbana N°001-2022 MDCH/GDUR



- El proyecto de Habilitación Urbana "Residencial Don Marcelino", se encuentra ubicado al Nor-este del Centro Poblado El Molino Cajanleque, Distrito de Chochope, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad. Se adjunta la Ordenanza Municipal donde se aprueba el Planeamiento Integral (PI), en el presente caso ya se cuenta con un Certificado de Zonificación y Vías N°014-2022-MPA/GDU. De la misma manera dicho certificado otorga la zonificación de usos de suelo al Predio materia de Habilitación Urbana.
- Así mismo, "dicho Certificado otorga la zonificación de usos de suelo al predio, materia de la habilitación urbana"

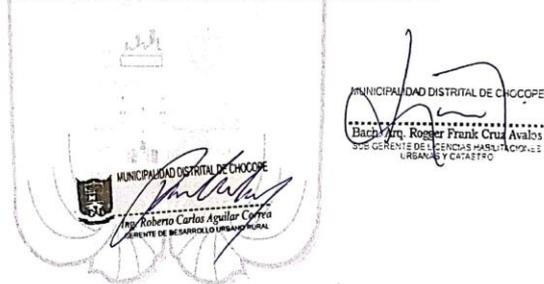
1.- La obra a ejecutar debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad podrá disponer de la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del Artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

2.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.

3.- Vencido el plazo de vigencia de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE H.U.

(*) La fecha de emisión de la presente resolución, no altera la fecha de vigencia de plazo otorgada en la Resolución de Habilitación Urbana N°001-2022 MDCH/GDUR



RESULTADOS:

Teniendo en consideración el fiel cumplimiento del proyecto de habilitación urbana residencial don Marcelino, es que se da por concluido el procedimiento administrativo, mediante la Resolución de licencia de habilitación urbana N°001-2022 MDCH/GDUR, de fecha 19 de octubre del 2022.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Resultados expediente técnico de la institución educativa Cajanleque.

4.1.1. Logros obtenidos durante la experiencia profesional

- Se logró elaborar la programación arquitectónica del colegio, para que este pueda contar con los espacios necesarios para cubrir la necesidad del usuario.
- Se logró revisar y analizar la normativa vigente en cuanto a la infraestructura escolar, para poder realizar el diseño de cada espacio perteneciente al colegio, además de calcular el índice de ocupación de cada espacio, y poder saber cuál es la capacidad de cada ambiente.
- Se realizó la elaboración de los planos arquitectónicos del colegio, en niveles generales y a detalle, no dejando a interpretación el proceso constructivo del mismo.

4.1.2. Dificultades durante la experiencia profesional

- Se puede indicar que la principal dificultad fue no contar con libertad de diseño que se proyecte a futuro, teniendo en cuenta que las posibilidades del crecimiento poblacional estudiantil puedan variar y generar un déficit de servicio educativo.

4.2. Resultados H.U. “Residencial Don Marcelino.

4.2.1. Logros obtenidos durante la experiencia profesional

- Se logró evaluar la documentación primaria e importante con los cuales debería cumplir el expediente, como el certificado CIRA y las factibilidades de servicios básicos.
- Se pudo evaluar el diseño del proyecto, acorde a la normativa vigente y verificar su fiel cumplimiento.

4.2.2. Dificultades durante la experiencia profesional

– Se puede indicar que la principal dificultad fue no contar con un TUPA de la MDCH, actualizado, acorde a la normativa vigente y que nos permita evaluar de manera más rápida el expediente, por el contrario, se tuvo que recopilar y armar un compendio legal normativo, que permita que la habilitación urbana cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para sus futuros usuarios, pero esta dificultad sirvió para acrecentar los conocimientos del bachiller, con respecto al tema de habilitaciones urbanas.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones expediente técnico de la institución educativa Cajanleque

- Se logró la elaboración óptima del expediente técnico de la institución educativa Cajanleque, del distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

5.2. Conclusiones H.U. “Residencial Don Marcelino

- Se evaluó de manera eficiente, el expediente de la licencia de habilitación urbana del residencial Don Marcelino, en el sector de Molino Cajanleque, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

Referencias

Construyendo: diario digital de construcción. (Agosto de 2023). Obtenido de
[https://www.construyendo.pe/noticias/construccion/por-mal-diseno-hay-mas-de-1800-
obras-publicas-paralizadas-en-todo-el-pais/](https://www.construyendo.pe/noticias/construccion/por-mal-diseno-hay-mas-de-1800-obras-publicas-paralizadas-en-todo-el-pais/)

Edificaciones, R. N. (2021).

ANEXOS

ANEXO N° 1 resolución de alcaldía que aprueba el expediente de la Institución educativa Cajanleque.....	60
ANEXO N° 2 Resolución de alcaldía que designa al señor Rogger Frank Cruz Avalos, como sub gerente de licencias, habilitaciones urbanas y catastro.....	61
ANEXO N° 3 Carta de autorización de uso de información de empresa para el informe de suficiencia profesional.....	62
ANEXO N° 4 Certificado de trabajo emitido por la municipalidad distrital de Chocope	63
ANEXO N° 5 Certificado de participación en elaboración de expediente técnico	64

ANEXO N° 1 Resolución de alcaldía que aprueba el expediente de la institución educativa
Cajanleque.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244 -2019 – MDCH

Chocope, 30 de Mayo del 2019

VISTO:



El Informe Técnico N° 106 -2019-JCDO/GODU-MDCH, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, de fecha 30 DE MAYO DEL 2019 mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E./SM/A-1 CAJANLEQUE DEL CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE CON CÓDIGO LOCAL 256331, DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de Inversiones 2449922 , ELABORADO POR LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Chocope en su calidad de Unidad Ejecutora del PIP ha elaborado el Expediente Técnico "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E./SM/A-1 CAJANLEQUE DEL CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE CON CÓDIGO LOCAL 256331, DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las norma vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.



Que, en cumplimiento de las facultades que otorga la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aporte mencionado permitirá que la Municipalidad, se constituya en la Unidad ejecutora del proyecto señalado.

Que, el Informe Técnico indicado en el VISTO da cuenta de la revisión y aprobación del Expediente Técnico de la obra indicada, por parte de la instancia técnica de ingeniería de la Municipalidad.



Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019 y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobó por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en Anexo de Definiciones – Numeral 24 define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinaciones presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio de Riesgo o impacto ambiental u otros complementarios";

Que, así mismo el párrafo cinco de Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado establece "... en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del Terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con el expediente técnico aprobado..." y el párrafo tercero del Artículo 10 del Decreto Supremo N°

ANEXO N° 8

ANEXO N° 2 Resolución de alcaldía que designa al señor Rogger Frank Cruz Avalos, como sub gerente de licencias, habilitaciones urbanas y catastro.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-011-A -2019 -MDCH-A

Chocope, 02 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la citada norma mencionada en el considerando precedente establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, por ende, su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 17, se establece las atribuciones del designar al gerente municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, en el presente ejercicio fiscal 2019, en la Municipalidad Distrital de Chocope, se encuentra vacante el cargo de la Sub - Gerencia de Licencias, Habilitaciones Urbanas y Catastro; razón por la cual se hace necesario efectuar las designaciones correspondientes, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión municipal entrante;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR al Sr. Roger Frank Cruz Avalos, como Sub Gerente de Licencias, Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Chocope; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, el fiel cumplimiento de la presente resolución,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LIC. CARLOS P. ALVA MONCADA
ALCALDE



ANEXO N° 3 Carta de autorización de uso de información de empresa para el informe de
suficiencia profesional.

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA
PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O INFORME DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL**



Yo **SAMUEL ENOC NUREÑA AZAÑEDO**, identificado con **DNI N°18898901**, en mi calidad de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE** con **R.U.C. N° 20175640135**, ubicada en **CALLE BOLIVAR NRO. 191, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN A:

1) **ROGGER FRANK CRUZ AVALOS**, con **DNI/CE 73198469**.

Egresado/s de la Carrera profesional o Programa de Posgrado de **ARQUITECTURA**, para que utilice la siguiente información de la empresa:

- Instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Chocope.
- Resoluciones de alcaldía, resoluciones gerenciales, etc., de la Municipalidad Distrital de Chocope.
- Acervos documentarios de las obras ejecutadas dentro del distrito de Chocope.

con la finalidad de que pueda desarrollar su Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de suficiencia profesional para optar al grado de Bachiller, Maestro, Doctor o Título Profesional. Para su validez tomar en cuenta los documentos que deberán adjuntar, según los siguientes casos:

- 1) Para el caso de empresas privadas y formalizadas, se deberá adjuntar:
 - La vigencia de Poder o la consulta RUC (la fecha no debe superar los tres (3) meses de antigüedad o posterior a la firma del presente documento para Tesis y Suficiencia Profesional)
 - En el caso de presentar consulta RUC, adjuntar copia del DNI vigente o Ficha Reniec del Representante Legal.
- 2) Para el caso de entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro (ONGs y similares), se deberá adjuntar:
 - Resolución u otro documento oficial que evidencie que la persona que autoriza es la autoridad competente en ejercicio.
 - Copia del DNI vigente o Ficha Reniec del representante o autoridad competente en ejercicio.
- 3) Para el caso de personas naturales, personas naturales con negocio, pequeñas y microempresas, se deberá adjuntar:
 - Ficha RUC 10 o 15 o 17 de ser el caso (fuerzas armadas, extranjeros, etc.)
 - Copia del DNI vigente o Ficha Reniec / Carnet de extranjería del representante Legal.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

- Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
 Mencionar el nombre de la empresa.

Chocope, 16 de Octubre del 2023.



Firma del Representante Legal o Autoridad
DNI : 18898901

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Firma del egresado (1)
DNI: 73198469

Firma del egresado (2)
DNI:

CÓDIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.04	NÚMERO VERSIÓN	08	PÁGINA	Página 1 de 1
FECHA DE VIGENCIA	12/01/2023				

ANEXO N° 4 Certificado de trabajo emitido por la municipalidad distrital de Chochope.



Municipalidad Distrital de Chochope

GOBIERNO LOCAL

Bolívar N° 291 - Chochope - Ascope - La Libertad
Teléfono (044) 542424 - www.munichocope.gob.pe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE:

LUIS EDUARDO SANCHEZ FLORES, SUB GERENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE,

CERTIFICA:

Que, **ROGGER FRANK CRUZ AVALOS**, identificado con D.N.I. N°73198469, ha laborado en ésta institución edil, desde el 01 de marzo del año 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022; bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del régimen laboral del D.L. N° 1057, ocupando el cargo de **SUB GERENTE DE LICENCIAS, HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO**, de la **Municipalidad Distrital de Chochope**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 011-A-2019-MDCH-A.

Se expide la presente, en atención a la solicitud de la parte interesada para los fines pertinentes.

No valido para trámites judiciales.

Chochope, 09 de agosto del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
Luis Eduardo Sánchez Flores
SUB GERENCIA DE PERSONAL

"Chochope, Ciudad Corazón del Valle Chicama"

Teléfono: 044-542424

www.munichocope.gob.pe

E-mail: admin@munichocope.gob.pe

ANEXO N° 5 Certificado de participación en elaboración de expediente técnico.



Municipalidad Distrital de Chocope

Bolívar N° 291 - Chocope - Ascope - La Libertad

Teléfono: (044) 542424

E-mail: admin@munichocope.gob.pe

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

EL QUE SUSCRIBE:

ING. JOSE CARLOS DELGADO OBANDO, GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE.

CERTIFICA:

Que, el SR. ROGER FRANK CRUZ ÁVALOS, identificado con DNI N° 73198469, ha participado como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, en la elaboración del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E./SM/A-1 CAJANLEQUE DEL CENTRO POBLADO MOLINO CAJANQUE CON CODIGO LOCAL 256391 - DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°244-2019-MDCH.

Se expide la presente, en atención a la solicitud de la parte interesada para los fines pertinentes.

Sin otro particular, se procede a firmar el presente certificado.

CHOCOPE, 18 DE JUNIO DEL 2019

Atentamente



José Carlos Delgado Obando
INGENIERO CIVIL
CIP 86074

ING. JOSE CARLOS DELGADO OBANDO
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO RURAL - MDCH

Chocope, ciudad corazón del Valle Chicama